

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Visto el escrito presentado por la parte demandante frente a la reanudación del proceso, el Despacho resuelve.

Previo a continuar con el trámite del proceso, por secretaria oficiase al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable composición Asemgas L.P. a fin de que nos informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del procedimiento de negociación de deudas mediante radicado No. 01652 de fecha radicado 24 de noviembre del 2021 y con fecha de admisión del 13 de diciembre de 2021, en los términos de la ley 1564 de 2012. Oficiase remitiendo copia del folio 07 del cuaderno principal.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de marzo de 2024, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af2a69177e23c49b712bd0e5bf4471f498db4d88c35fb4e0cb3b5afe493b3fd**

Documento generado en 08/03/2024 03:22:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>